

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

[www.ohchr.org](http://www.ohchr.org/) • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: ohchr-registry@un.org

# Mandato de la Relatora Especial sobre sobre el derecho a la educación LIBERTAD ACADÉMICA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

**EN INSTITUTOS EDUCATIVOS CONVOCATORIA DE CONTRIBUCIONES**

Para su próximo informe al Consejo de Derechos Humanos, que se presentará en junio de 2024, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, Sra. Farida Shaheed, examinará la libertad académica y la libertad de expresión en los institutos educativos.

El informe se basará en el trabajo previo realizado por otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre el tema, en particular la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aunque reconoce que no existe un marco internacional de derechos humanos único y exclusivo para el tema, la Sra. Shaheed considerará la libertad académica a través del marco del derecho a la educación. Más concretamente, el informe pretende considerar la libertad académica como parte del derecho a recibir y proporcionar una educación de calidad, en todos los niveles educativos.

La Relatora Especial se propone hacer balance de los retrocesos y avances tanto en el derecho internacional de los derechos humanos como en la legislación y la práctica nacionales con respecto a la definición de la libertad académica, la garantía de su disfrute por todos los agentes pertinentes y la protección frente a ataques e injerencias.

El informe examinará los marcos jurídicos existentes y el contenido normativo de la libertad académica como derecho humano. Considerará los sujetos y titulares de este derecho. También analizará, desde la perspectiva de los derechos humanos, los ataques directos e indirectos y las interferencias con respecto a la libertad académica del personal y los estudiantes, en particular mediante la comercialización, la vigilancia en línea, la financiación, las condiciones de trabajo y estudios y otras cuestiones pertinentes.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del país/entidad que envía la información** |  Brasil / Centro de Análise da Liberdade e do Autoritarismo (LAUT)  |

# Preguntas

**Marco general**

1. **¿Cómo se define y protege la libertad académica en la constitución o las leyes de su país, y cuáles son las posibles limitaciones o restricciones? Facilite la cita original y la fuente, así como un resumen de la práctica judicial pertinente, si la hubiere.**

 La Constitución Federal brasileña de 1988 garantiza como derechos fundamentales la libre manifestación del pensamiento, estando prohibido el anonimato (artículo 5º, IV); y la libre expresión de la actividad intelectual, artística, científica y de comunicación, independientemente de censura o licencia (artículo 5º, IX), ambos esenciales para el desarrollo de las actividades académicas.

Además, la Constitución también determina como principios rectores de la enseñanza brasileña la libertad de aprender, enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte y el saber (artículo 206, II); el pluralismo de ideas y concepciones pedagógicas, y la coexistencia de instituciones públicas y privadas de enseñanza (artículo 206, III).

1. **¿Tienen derecho a la libertad de cátedra el personal académico, los profesores y los estudiantes? ¿Existen diferencias en función del nivel educativo? Explíquelo.**

 La libertad de enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte y el saber protegida por la Constitución brasileña (artículo 206, II) se aplica a todos los profesores de la educación básica pública y privada, así como a todos los profesores de la enseñanza superior pública y privada. Por otro lado, los estudiantes de todos los niveles educativos, tanto públicos como privados, tienen reconocido constitucionalmente el derecho de aprender, investigar y divulgar el pensamiento, el arte y el saber (artículo 206, II).

1. **¿Cuáles considera que son (a) los principales retos para la libertad académica y (b) las lagunas en el marco jurídico de protección de la libertad académica?**

En el nivel de la **educación básica**, es posible señalar como principales desafíos la necesidad de combatir el patrullaje ideológico y la militarización de la enseñanza, fenómenos recientemente adoptados por la extrema derecha en Brasil. Durante el gobierno de Jair Bolsonaro (2019-2022), la educación brasileña sufrió el combate contra una supuesta "adoctrinamiento" de la izquierda, ya que el gobierno federal se alineó con movimientos como 'Escola Sem Partido' y 'Escola Livre' que defienden la neutralidad política en la enseñanza. Al mismo tiempo, el gobierno llevó a cabo un patrullaje ideológico en la educación básica con la justificación de "cohibir excesos" e impedir que temas vistos como de izquierda, como debates sobre cuestiones de género, sexualidad, racismo y diversidad, fueran enseñados.

En cuanto al proceso de militarización de la enseñanza, es decir, cuando se insertan lógicas y prácticas militares basadas en jerarquía, disciplina y homogeneización de las conductas sociales en la enseñanza de civiles, el gobierno de Bolsonaro inauguró en 2019 el Programa Nacional de Escuelas Cívico-Militares (Pecim), en señal de prácticas de exaltación nacionalista y deferencia al período de dictadura militar en el país (1964-1985). A fines de 2022, el programa contaba con 202 escuelas cívico-militares en todo el país, donde la gestión escolar es realizada por las secretarías de educación en conjunto con las fuerzas de seguridad pública. Los informes indican que las prácticas educativas de estas escuelas socavan la diversidad de conductas de los estudiantes en favor de una homogeneización de prácticas y conocimientos. A principios de 2023, después de la victoria electoral de Lula para la presidencia, el Pecim fue descontinuado a nivel federal. A pesar de ello, gobernadores de estados como São Paulo, Santa Catarina y el Distrito Federal, parte de la derecha política y oposición a Lula, anunciaron que el proceso de expansión de la militarización de la enseñanza pública continuaría en estos estados. Esto se debe a que el actual arreglo constitucional brasileño permite que la práctica de la militarización de la enseñanza ocurra a nivel estatal, municipal y distrital, dada la autonomía federativa. En este sentido, la falta de leyes o interpretaciones constitucionales del Poder Judicial que declaren la inconstitucionalidad de la militarización de la enseñanza pública puede ser señalada como una laguna en el marco protector de la libertad académica en Brasil.

En el ámbito de la **enseñanza superior**, a pesar de que la Constitución brasileña garantiza la autonomía universitaria y no hace distinción entre instituciones públicas y privadas, en la práctica existen diferencias importantes. El nivel de garantías de autonomía administrativa, didáctico-científica y financiera que suelen disfrutar las universidades públicas no suele ser igual al de las universidades privadas, ya que en estas últimas el Estado no tiene injerencia sobre, por ejemplo, la nombramiento de rectores y directivos, transparencia de la asignación presupuestaria y garantía de la libertad en la formulación de los currículos pedagógicos. En las universidades privadas, los recursos están muchas veces vinculados a intereses de mercado y corporativos; los currículos son definidos a partir de los intereses de las instituciones, siendo común la conexión entre política y religión, lo que hace que ciertos temas no puedan ser enseñados o investigados. Además, la estabilidad institucional de los académicos de instituciones privadas suele ser precaria debido a contratos de trabajo que no garantizan derechos laborales, funcionando, en muchos casos, como prestadores de servicios. En este sentido, construir un marco regulador y protector centrado en la protección de académicos de instituciones privadas, siguiendo el ejemplo del modelo de *tenure* existente en los Estados Unidos de América, parece ser una necesidad para fortalecer la libertad académica en Brasil.

En cuanto a las lagunas en el marco protector de la libertad académica, a pesar de que la Constitución garantiza la libertad de expresión y la libertad académica en el formato de la libertad para enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, la falta de claridad conceptual y jurisprudencial sobre los contornos y límites de la libertad de expresión de los académicos termina generando un escenario de incertidumbre en esta protección. Ejemplos recientes de ataques incluyen a profesores de universidades públicas que han enfrentado procesos disciplinarios internos, además de acciones civiles y penales debido a manifestaciones públicas críticas hacia la actuación de autoridades públicas, como el presidente de la República y ministros del Supremo Tribunal Federal (STF). Este escenario es aún más precario e incierto en lo que respecta a la libertad de expresión de académicos de instituciones privadas, como ya se ha mencionado, debido a que no disfrutan de la estabilidad institucional existente en las universidades públicas.

# Autonomía de los institutos educativos

1. **Explique la autonomía y el autogobierno de que gozan los distintos niveles educativos. Explique en qué consisten la autonomía y el autogobierno. ¿Existen restricciones a la entrada de personal policial o militar en los centros educativos? En caso afirmativo, indique las normas.**

 La Constitución brasileña garantiza a las universidades y a las instituciones de investigación científica y tecnológica, sin hacer distinción entre públicas y privadas, autonomía didáctica-científica, administrativa y de gestión financiera y patrimonial. También determina que dichas instituciones obedecerán al principio de indisolubilidad entre enseñanza, investigación y extensión (artículo 207).

A pesar de estas garantías, en el nivel de la **enseñanza superior**, el escenario reciente en Brasil ha observado una serie de violaciones a la autonomía universitaria, especialmente en las instituciones públicas. En cuanto a la **autonomía administrativa**, la competencia para la nominación de los rectores de universidades federales corresponde al presidente de la República, a partir de una lista triple formulada por los consejos universitarios que eligen candidatos que forman parte de las propias instituciones de enseñanza. Históricamente, el presidente de la República siempre ha nombrado al primer colocado de las listas triples, en respeto a la elección realizada por las comunidades académicas. Sin embargo, en el gobierno de Bolsonaro, esta tradición fue quebrada, ya que al menos 18 nombramientos hechos por Bolsonaro no eligieron a los primeros colocados de las listas triples. En algunos casos, los nombramientos ni siquiera indicaron candidatos que figuraban en las listas, lo que demuestra el intento de control y aparatamiento ideológico de las universidades por parte del gobierno federal. Estos nombramientos fueron acompañados de intentos de cambio legislativo para excluir la participación de los consejos universitarios en el proceso de elección y nombramiento de los rectores. En dos oportunidades distintas, Bolsonaro y el Ministerio de Educación bajo su dirección intentaron promover cambios legislativos, que finalmente fueron bloqueados por el Congreso Nacional.

En cuanto a las interferencias en la **autonomía didáctica-científica**, durante el gobierno de Bolsonaro (2019-2022) se cancelaron una serie de eventos en universidades federales por contar con la participación de opositores políticos, bajo la justificación de que no era posible realizar manifestaciones "político-partidarias" en las universidades públicas. Además, el Ministerio de Educación modificó la regulación que disciplinaba la participación de los servidores públicos en eventos nacionales e internacionales, reduciendo la cantidad permitida de participantes. Otro ejemplo de violación a la autonomía didáctica-científica se refirió a la negativa de recursos para la realización de congresos científicos, bajo el pretexto de que los eventos promovían "militancia política", a pesar de tratar debates sobre democracia y constitucionalismo.

Por último, las violaciones a la **autonomía financiera y de gestión patrimonial** fueron ampliamente observadas durante el gobierno de Bolsonaro, que realizó recortes severos al presupuesto de las universidades públicas y agencias federales de fomento a la investigación, además de intentos de control político-ideológico sobre el presupuesto. En 2019, por ejemplo, el entonces ministro de Educación amenazó con recortar el presupuesto de 3 de las principales universidades públicas del país, bajo el pretexto de que estas estaban realizando manifestaciones político-partidarias responsables de afectar la productividad científica, a pesar de que las universidades se encuentran entre las que más producen en Brasil y reciben reconocimientos internacionales. Después de este episodio, el Ministerio de Educación decidió recortar en un 30% el presupuesto de todas las universidades federales, alegando falta de recursos y "tratamiento isonómico" entre todas las instituciones educativas. Estos recortes presupuestarios desencadenaron manifestaciones populares en todo el país, que fueron objeto de represión y crítica por parte de las fuerzas policiales y del propio gobierno federal. Los recortes presupuestarios estuvieron acompañados de una desvalorización estratégica de áreas del conocimiento, como ocurrió en un edicto del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq), una de las principales agencias de fomento a la investigación de Brasil, que preveía 25 mil becas de iniciación científica sin contemplar cursos de las áreas de humanidades. El edicto se publicó poco después de una declaración del entonces presidente Bolsonaro de que cursos como filosofía y sociología no merecían inversiones porque no "generaban un retorno inmediato a la sociedad".

Aunque la Constitución y la legislación brasileña no determinan expresamente restricciones a la entrada de personal militar o policial en los centros educativos, a partir de la redemocratización en 1988 se desarrolló nacionalmente una tradición de no patrullaje policial en las universidades. Sin embargo, en 2018, en el contexto de las campañas electorales para la presidencia de la República, la Justicia Electoral brasileña emitió mandatos de búsqueda y confiscación y ordenó inspecciones en 17 universidades públicas en nueve estados, basándose en la ley electoral que prohíbe la propaganda electoral en espacios públicos. La policía ingresó a los campus universitarios y confiscó materiales que supuestamente contenían contenido político ilegal, retiró pancartas con declaraciones políticas, interrumpió eventos y clases, interrogó a profesores y estudiantes y exigió la eliminación de declaraciones políticas de sitios web, entre otras acciones.

Después de este episodio, el Supremo Tribunal Federal (STF), el tribunal superior del poder judicial brasileño, fue activado y declaró ilegales las decisiones electorales, además de declarar inconstitucional la interpretación de la ley electoral para justificar actos judiciales o administrativos que admitan el ingreso de agentes públicos en universidades, la confiscación de documentos, la interrupción de clases, debates o manifestaciones y la recolección irregular de testimonios por la manifestación libre de ideas y la divulgación del pensamiento en los ambientes universitarios.

En el ámbito de la **educación básica**, la Constitución brasileña no prevé autonomía para los centros de enseñanza, aunque la LDB garantiza que los sistemas de enseñanza asegurarán a las unidades escolares públicas de educación básica que los integran progresivos grados de autonomía pedagógica y administrativa y de gestión financiera, observadas las normas generales de derecho financiero público (artículo 15).

La LDB establece entre los principios rectores de la enseñanza la gestión democrática de la enseñanza pública, de acuerdo con la legislación de los respectivos estados, municipios y del Distrito Federal (artículo 3º, VIII). La ley también determina que corresponde a la Unión, en colaboración con los estados, el Distrito Federal y los municipios, establecer competencias y directrices para la educación infantil, la enseñanza fundamental y la enseñanza media, que orientarán los currículos y sus contenidos mínimos, para garantizar una formación básica común (artículo 9º, IV).

Entre las competencias conferidas por la LDB a los establecimientos de enseñanza de educación básica se encuentran, por ejemplo, elaborar y ejecutar su propuesta pedagógica; administrar su personal y sus recursos materiales y financieros; asegurar el cumplimiento de los días lectivos y horas de clase establecidas; velar por el cumplimiento del plan de trabajo de cada docente; proporcionar medios para la recuperación de los alumnos de menor rendimiento; articularse con las familias y la comunidad, creando procesos de integración de la sociedad con la escuela; promover medidas de concientización, prevención y combate a todos los tipos de violencia y de acoso escolar; establecer acciones destinadas a promover la cultura de paz en las escuelas, siempre que se respeten las normas comunes a su sistema de enseñanza (artículo 12).

1. **Proporcione ejemplos de directrices/códigos de conducta institucionales elaborados para garantizar el respeto de la libertad académica, incluso por parte de agentes externos públicos o privados.**

# Financiación

1. **¿Cómo se regula la financiación, incluida la de la investigación? ¿Es transparente el proceso? ¿Existen garantías de respeto a la libertad académica?**

 La mayor parte del financiamiento de investigaciones en Brasil proviene de recursos públicos. Las dos principales agencias de fomento a la investigación en el país, el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq) y la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (Capes), son entidades públicas federales. Además, existen importantes fundaciones estatales que también financian la investigación, como la Fundación de Amparo a la Investigación del Estado de São Paulo (Fapesp). El proceso para la aprobación del financiamiento suele ser transparente, siguiendo métodos de revisión por pares y revisión a ciegas (blind review). También existen, en menor medida, financiamientos privados para la investigación, en los cuales el proceso de control y responsabilidad es más difícil, y que suelen estar guiados por intereses económicos y de mercado.

1. **¿Qué normas y reglamentos protegen la libertad académica de las interferencias de agentes comerciales y patrocinadores financieros, en los distintos niveles de la enseñanza? Explique cómo se abordan los conflictos de intereses que puedan surgir.**

# Vigilancia

1. **Sírvase explicar si, y en qué medida, el personal académico y los estudiantes, en todos los niveles de la enseñanza, están sometidos a vigilancia por parte de las autoridades públicas, por ejemplo mediante cámaras in situ o escrutinio en línea. ¿Ha dado lugar esto a restricciones indebidas de la libertad académica y la libertad de expresión en institutos educativos?**

En el ámbito de la **enseñanza superior**, en 2021, ante el escenario de violaciones por parte del Estado brasileño a la libertad académica y la autonomía universitaria en Brasil, el LAUT realizó una investigación en conjunto con el Observatório do Conhecimento y el Observatório Pesquisa, Ciência e Liberdade da Sociedade Brasileira para o Progresso da Ciência (SBPC), en la que se aplicó un cuestionario anónimo a nivel nacional con el objetivo de mapear posibles interferencias institucionales en el ejercicio libre del trabajo de docentes e investigadores vinculados a institutos de investigación e instituciones de enseñanza superior públicas y privadas. La encuesta estuvo disponible en línea entre agosto y diciembre de 2021 y fue respondida por 1,116 académicos. A través de una combinación de 30 preguntas abiertas y de opción múltiple, se pudieron obtener información sobre sus experiencias personales y percepciones en el desempeño de las actividades académicas. A pesar de las limitaciones en términos de representatividad temporal, de género, raza y tipos de instituciones, la muestra permitió acceder a importantes percepciones sobre las condiciones de la libertad académica en Brasil.

La mayoría de los informes sobre violaciones a la libertad académica en Brasil obtenidos por la encuesta se refieren a casos individuales, es decir, casos en los que académicos fueron reprimidos por la universidad, por otros docentes, por estudiantes, por terceros o por agentes estatales.

En lo que respecta a la vigilancia y censura de los individuos, la investigación identificó varios informes de académicos que recibieron recomendaciones del departamento, la dirección de las instituciones de enseñanza superior o los Consejos de Ética debido al enfoque de ciertos temas y marcos teóricos en cursos, uso de expresiones o lenguajes, participación en eventos. Se trata de casos en los que se instó a docentes, investigadores y estudiantes de posgrado a modificar documentos - artículos, proyectos, descripciones de cursos y otros - por diversos motivos. En este sentido, los informes señalaron casos de vigilancia y limitaciones relacionadas con temas como género, sexualidad, derechos humanos, medio ambiente, teoría de la evolución, salud colectiva, epidemiología, salud mental, democracia, así como aspectos considerados "políticos y sociales" o relacionados con dogmas religiosos.

Varios profesores informaron, por ejemplo, que la institución prohibió o recomendó no utilizar el llamado lenguaje neutro de género en descripciones de cursos, materiales didácticos y comunicaciones internas. Además, la prohibición de manifestaciones sobre aspectos políticos y sociales en el aula fue destacada en las respuestas de manera significativa. Algunos académicos informaron la dificultad de abordar ciertos temas sin que se produzcan debates sobre cuestiones políticas. Los encuestados informaron casos en los que los docentes fueron denunciados ante los órganos de la institución y fueron objeto de procesos administrativos por utilizar pronombres neutros en sus comunicaciones internas y en su correspondencia con los alumnos.

En general, las denuncias y críticas fueron realizadas por estudiantes o sus tutores legales, movimientos sociales, parlamentarios o incluso por otros docentes o empleados de las propias instituciones educativas. Además, los encuestados consideran que las instituciones no cuentan con mecanismos para abordar satisfactoriamente las denuncias, especialmente en el caso de instituciones privadas donde los estudiantes son vistos como "consumidores".

Los encuestados de la investigación también destacaron casos en los que las instituciones educativas recomendaron que no se hicieran comentarios políticos o contra el gobierno y la institución en clases, eventos académicos (congresos, seminarios, etc.), en redes sociales o en entrevistas para los medios de comunicación.

Además, los académicos informaron de una vigilancia y seguimiento constantes de sus redes sociales, además de la imposición de normas para la divulgación de resultados de investigación con la justificación de la estandarización de la comunicación. Por último, la vigilancia también se manifiesta en las clases, a través de grabaciones, interrupciones e invasiones, que fueron realizadas por estudiantes, directivos de las instituciones educativas, movimientos ideológicos y terceros desconocidos. Muchos profesores informaron que sus clases presenciales o conferencias fueron grabadas por estudiantes, quienes luego los amenazaron y acosaron moralmente en las redes sociales o los denunciaron a los órganos de control de las instituciones educativas. Otros informaron que sus clases fueron interrumpidas o "vigiladas" por otros docentes o directivos. Muchos encuestados consideran que el ambiente hostil y las grabaciones empeoraron durante la pandemia de Covid-19 y la realización de clases remotas. Durante este período, se informaron casos de invasiones a clases y eventos por parte de grupos de extrema derecha y hackers.

En el ámbito de la **educación básica**, la Agenda de Emergencia, una plataforma creada por LAUT para monitorear los actos de las autoridades estatales que representan riesgos para las libertades y la democracia en Brasil, reunió una serie de conductas de vigilancia y censura en el entorno escolar brasileño entre 2019 y 2022.

Durante el período monitoreado, el gobierno federal bajo la presidencia de Jair Bolsonaro adoptó medidas para vigilar y censurar manifestaciones en las escuelas, como un oficio enviado en 2019 por el Ministerio de Educación a todas las secretarías estatales y municipales de educación del país con instrucciones para mantener los entornos escolares "sin adoctrinamiento", evitando manifestaciones políticas. Ese mismo año, el entonces Ministro de Educación afirmó que los alumnos tendrían derecho a filmar a los profesores en el aula con el fin de contener "abusos".

Poco después, la entonces Ministra de la Mujer, Familia y Derechos Humanos anunció la formulación conjunta con el Ministerio de Educación de un canal oficial para recibir denuncias sobre contenidos "contra la moral, la religión y la ética familiar" en entornos escolares.

También en 2019, parlamentarios de extrema derecha realizaron una "inspección política" en una escuela pública de Río de Janeiro, filmando y fotografiando trabajos escolares que abordaban la actuación y letalidad policial. En 2020, una escuela militar en Brasilia apartó a un profesor que criticó la actuación de la policía. En el mismo año, otros profesores de escuelas militares de todo el país informaron sobre prohibiciones para tratar temas como racismo, género e incluso hablar sobre gobiernos anteriores en el aula. En 2021, una profesora de la red pública fue objeto de una citación policial después de una queja de una alumna que la acusó de presentar "contenido izquierdista" en clase. Los temas abordados por la profesora incluían cuestiones de género, racismo, machismo y diversidad.

# Libertad de expresión en la enseñanza y acceso a los libros

1. **¿Disfrutan los maestros y profesores, en todos los niveles educativos, de libertad de expresión en su propia enseñanza? ¿Existen limitaciones impuestas, como la de permanecer "neutrales" o la de defender una determinada perspectiva, por ejemplo, en cuestiones religiosas y políticas?**

A pesar de que la Constitución brasileña garantiza a todas las personas la libre manifestación del pensamiento (artículo 5º, IV); la libre expresión de la actividad intelectual, artística, científica y de comunicación, independientemente de la censura o licencia (artículo 5º, IX); y garantiza a todos los profesores de los niveles de educación básica y superior, de instituciones públicas y privadas, la libertad de enseñar, investigar, publicar y divulgar el pensamiento, el arte y el saber (artículo 206, II), se han registrado una serie de violaciones recientes a la libertad de enseñar en el escenario brasileño, según la investigación y los informes ya mencionados en la respuesta de la pregunta 8).

Además, en lo que respecta a las restricciones al contenido enseñado en el sistema de educación básica brasileño, en 2020 el Supremo Tribunal Federal (STF) declaró inconstitucionales diversas leyes estatales y municipales que prohibían la enseñanza sobre cuestiones de género y sexualidad en la red pública (decisiones en las Acciones Directas de Inconstitucionalidad nº 5537, 5580 y 6038 y las Arguições de Descumprimento de Preceitos Fundamentais nº 461, 465 y 600).

En una investigación realizada por LAUT que comparó estrategias de erosión democrática comunes promovidas por líderes con tendencias autoritarias en Brasil (Jair Bolsonaro), Hungría (Viktor Orbán), Polonia (Andrzej Duda), Turquía (Recep Erdoğan) e India (Narendra Modi), una de las tácticas comunes fue la deslegitimación de las cuestiones de género en la educación.

En Brasil, ejemplos en este sentido durante la gestión de Bolsonaro incluyeron la solicitud realizada por el gobierno federal al Ministerio de Educación de un proyecto de ley que prohibiera las cuestiones de género en la educación, proyecto que finalmente no fue aprobado; la destitución del entonces presidente del organismo responsable de la elaboración del Examen Nacional de Enseñanza Media - Enem (principal forma de ingreso a la educación superior brasileña), días después de que Bolsonaro criticara el examen por contener preguntas sobre LGBTQIA+; y la creación de una comisión en el organismo encargado de elaborar el Enem, responsable de analizar y excluir contenidos sobre "ideología de género".

1. **Sírvase explicar en qué medida los maestros y profesores de los distintos niveles educativos pueden elegir manuales escolares y otros libros/recursos para la enseñanza, y las razones de cualquier restricción al respecto. ¿Se ha prohibido algún libro/material específico, incluso en las bibliotecas escolares, y, alternativamente, es obligatorio algún material? En caso afirmativo, ¿por qué?**

En el ámbito de la **educación superior**, la autonomía didáctico-científica garantizada por la Constitución a las universidades protege la libertad de las instituciones educativas para definir sus cursos y planes de estudio, así como a los profesores universitarios para establecer el contenido y las referencias utilizadas en sus asignaturas. A pesar de esto, como se expuso anteriormente en la respuesta a la pregunta 8), se han observado informes recientes de profesores que han enfrentado presiones por parte de las propias universidades, de los estudiantes y de otros docentes para no abordar ciertos temas en el aula, o para cambiar las elecciones de referencias teóricas.

En cuanto al nivel de **educación básica**, la Base Nacional Común Curricular (BNCC) es responsable de determinar un conjunto de aprendizajes considerados esenciales para la formulación de los planes de estudio de los sistemas y redes escolares públicas y privadas. Aunque la BNCC no establece la adopción obligatoria de un tipo específico de libro/material didáctico, y no impone restricciones de carácter político o religioso a los contenidos enseñados, una de las estrategias observadas recientemente por el gobierno de Bolsonaro fue el intento de revisionismo histórico-científico en la educación.

En este sentido, la investigación realizada por LAUT que comparó estrategias comunes de erosión democrática impulsadas por líderes autocráticos demostró cómo Bolsonaro intentó realizar cambios en los núcleos curriculares y los libros de texto utilizados en los sistemas de educación básica, además de intentar alterar la forma en que se abordan los hechos históricos, a veces marcados por la falta de respaldo científico y la reescritura de narrativas y hechos probadamente ocurridos.

Ejemplos en este sentido incluyen la modificación realizada por el Ministerio de Educación en 2019 al Programa Nacional del Libro Didáctico, que excluyó compromisos de no violencia contra las mujeres y la defensa de la cultura quilombola (comunidad negra históricamente vulnerabilizada); declaraciones del entonces presidente Bolsonaro y del entonces ministro de Educación de que los libros de texto deberían modificarse para reflejar "la verdad" sobre la dictadura militar, ya que Bolsonaro y sus aliados son partidarios del período militar y trataban de promover la narrativa de que no se trataba de una dictadura que cometió una serie de violaciones de derechos humanos; además de cambios en el contenido del Examen Nacional de Educación Secundaria - Enem que, en 2019, no incluyó preguntas sobre el período militar.

**Referencias (en portugués y inglés)**

Brito A. S.; Venturini A. C.; Carvalho D. R.; Sales F. R.; Assis M. F. (2022). São Paulo. Como a liberdade acadêmica é regulada no Brasil. Centro de Análise da Liberdade e do Autoritarismo (LAUT). Disponível em: <https://laut.org.br/como-a-liberdade-academica-e-regulada-no-brasil/>

Brito, A. S.; Mendes, C. H.; Sales, F. R.; Amaral, M. C.; Barreto, M. S. O caminho da autocracia: estratégias atuais de erosão democrática. São Paulo: Tinta da China, 2023, 176p.

Brito A. S.; Venturini A. C.; Carvalho D. R.; Sales F. R.; Assis M. F. (2022). Retrato dos ataques à liberdade acadêmica no Brasil: sistematização das violações com maior repercussão midiática no país desde 2019. São Paulo. Centro de Análise da Liberdade e do Autoritarismo (LAUT). Disponível em: <https://laut.org.br/retrato-dos-ataques-a-liberdade-academica-no-brasil/>

Center for the Analysis of Liberty and Authoritarianism - LAUT (2019). Emergency Agenda. Available at: <https://agendadeemergencia.laut.org.br/en/>

Jornal da USP. Levantamento mostra quem financia a pesquisa no Brasil e na USP. 26/07/2018. Disponível em: <https://jornal.usp.br/universidade/levantamento-mostra-quem-financia-a-pesquisa-no-brasil-e-na-usp/#:~:text=O%20financiamento%20da%20pesquisa%20no,Amparo%20a%20Pesquisa%20agrupadas%20no>

Mendes, C. H.; Brito, A. S.; Angotti, B.; Sales, F. R.; Reis, L. S.; Vasconcelos, N. P. (2020) Academic freedom in Brazil: A case study on recent developments. Global Public Policy Institute - GPPi. Avaialbe at: <https://gppi.net/2020/09/01/academic-freedom-in-brazil>

Observatório do Conhecimento; Centro de Análise da Liberdade e do Autoritarismo - LAUT; Observatório Pesquisa, Ciência e Liberdade - SBPC (2022). Pesquisa Nacional: A liberdade acadêmica está em risco no Brasil? Rio de Janeiro: Observatório do Conhecimento. Disponível em: <https://laut.org.br/liberdade-academica-esta-em-risco-no-brasil/>

Sales, F. R. Villas Bôas, B. F. M. Democracia, estoque autoritário e direito à educação no processo de militarização da escola pública no Brasil. Revista Culturas Jurídicas, Ahead of Print, 2023. Disponível em: <https://periodicos.uff.br/culturasjuridicas/article/view/57093>

Supremo Tribunal Federal. Julgadas inconstitucionais leis sobre Escola Livre e proibição de ensino de sexualidade. Portal de Notícias, 26/08/2020. Disponível em: <https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=450392&ori=1#:~:text=O%20Plen%C3%A1rio%20do%20Supremo%20Tribunal,e%20sexualidade%20na%20rede%20p%C3%BAblica>.

Supremo Tribunal Federal. STF referenda liminar que garantiu livre manifestação de ideias em universidades. Portal de Notícias, 31/10/2018. Disponível em: <https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=394447>

Venturini A. C.; Carvalho D. R.; Sales F. R.; Assis M. F.; Ansel P. (2022). São Paulo. Violações à liberdade acadêmica no Brasil: caminhos para uma metodologia. Centro de Análise da Liberdade e do Autoritarismo (LAUT). Disponível em: <https://laut.org.br/violacoes-a-liberdade-academica-no-brasil/>

# Cómo enviar información

Las contribuciones deberán enviarse por correo electrónico a más tardar **el 2 de febrero de 2024 a** hrc-sr-education@un.org, utilizando el título del correo electrónico: "Presentación: Libertad académica".

Por favor, seleccione y responda a las preguntas más relevantes para su entidad. Por favor, limite sus respuestas a **3.000 palabras** y adjunte anexos cuando sea necesario. Para facilitar su consideración, envíe las respuestas en un documento Word y en inglés, francés, ruso o español. **Por favor, especifique claramente la entidad que realiza la contribución en el propio documento y añada números de párrafo**.

Todas las aportaciones recibidas se publicarán en el sitio web de la ACNUDH. Por favor, indique si tiene alguna objeción respecto a que su respuesta se publique en el sitio web de la ACNUDH.

